



Asamblea General

Distr. general
20 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones Primera Comisión

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Nota de la Secretaría

1. La Asamblea General, en su segunda sesión plenaria celebrada el 17 de septiembre de 2021, asignó el tema 122 (Revitalización de la labor de la Asamblea General) a todas las Comisiones Principales con el propósito de que examinaran sus métodos de trabajo y sus respectivos programas de trabajo provisionales y adoptaran medidas al respecto.

2. Se señalan a la atención de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) las siguientes disposiciones de la resolución [75/325](#) de la Asamblea General, varias de ellas destacadas en el primer informe de la Mesa ([A/76/250](#)), que fue examinado por la Asamblea en su segunda sesión plenaria:

a) El párrafo 29 de la resolución, en el que la Asamblea solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo ([A/76/250](#), párr. 15);

b) El párrafo 30 de la resolución, en que la Asamblea puso de relieve que, en el septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deberían seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas concretas al respecto, incluso introduciendo una cláusula de extinción con el consentimiento explícito del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, durante el septuagésimo sexto período de sesiones (*ibid.*, párr. 11);

3. En la misma sesión, la Asamblea General decidió que en todas sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrían asientos accesibles para los representantes con discapacidad mediante el siguiente proceso:

a) Cuando una delegación solicite asiento accesible, se modificará el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pase a ocupar el asiento accesible más cercano al que le corresponda según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán un puesto;



b) Cuando haya más de una solicitud de asiento accesible, las delegaciones solicitantes se trasladarán a los asientos accesibles más cercanos a los que les correspondan según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán el número de puestos necesario, sin contar los asientos recién ocupados por las delegaciones solicitantes (*ibid.*, párr. 24).

4. En la misma sesión, la Asamblea General tomó nota del hecho de que, una vez que la Asamblea aprueba un proyecto de resolución o de decisión, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio. Del mismo modo, cuando una Comisión Principal ha aprobado una propuesta y recomienda su aprobación por parte de la Asamblea, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio (*ibid.*, párr. 51).

Anexo**Plan de rotación de las Presidencias de la Primera Comisión, de conformidad con la resolución 72/313 de la Asamblea General**

Período de sesiones	Grupo regional
Septuagésimo séptimo	Estados de Asia y el Pacífico
Septuagésimo octavo	Estados de Europa Oriental
Septuagésimo noveno	Estados de América Latina y el Caribe
Octogésimo	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Octogésimo primero	Estados de Asia y el Pacífico
Octogésimo segundo	Estados de Europa Oriental
Octogésimo tercero	Estados de África
